

**DECRETO N° . 1133 .**  
**NEUQUÉN, 17 NOV 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8596 -A-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente mencionado en el visto, el presidente de la Asociación Civil "Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario", CUIT N° 30-70913484-8, solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de medallas y trofeos destinados a la ceremonia de premiación del torneo denominado "Los Fundadores", a realizarse el día 19 de Noviembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén;


Que la mencionada asociación civil es una institución sin fines de lucro que desde el año 2004 realiza actividades comunitarias y deportivas, que cuenta con personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 258/2004 y que posee vigentes los mandatos de sus autoridades, según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las presentes actuaciones;

Que la misma tiene como finalidad el desarrollo del deporte comunitario y en cumplimiento de ello, organizó y llevó a cabo el torneo de fútbol denominado "Los Fundadores", que comenzó el día 18 de marzo de 2023 y finalizará el día 19 de Noviembre del corriente año, con el acto de premiación;

Que la Asociación atraviesa dificultades económicas para alcanzar la adquisición de los elementos necesarios para la premiación y por ello solicita el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable que permita llevar adelante la ceremonia de premiación, como cierre del torneo anual del corriente año;

Que se han adjuntado a las actuaciones presupuestos estimados para la compra de trofeos y medallas que representan el gasto al cual se destinará el aporte económico no reintegrable solicitado;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de aquellas personas que requieren un mayor acompañamiento institucional frente a las desigualdades sociales existentes;

  
Dra. MARÍA LUJÁN TONAS AGUILÁ  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1133-23

Que con el otorgamiento del aporte económico no reintegrable solicitado se intenta fortalecer la acción de la "Asociación Infantil de Fútbol del Oeste Comunitario", teniendo en cuenta la función deportiva y social que la misma brinda;

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 29°) establece que: *"La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas y recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social (...) Fomentará las actividades deportivas y físicas de orden comunitario que se encuadren en los tres niveles evolutivos: iniciación, desarrollo y alto rendimiento, favoreciendo las correspondientes al nivel de iniciación."*;

Que asimismo la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 16°), establece que: *"(...) sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: ... 22°) Fomentar las actividades físicas, deportivas y recreativas"*;


Que en tal sentido el artículo 148°) del mencionado cuerpo normativo dispuso que *"(...) Se promoverá la participación y la colaboración de las asociaciones de bien público sin fines de lucro, en asuntos de sus respectivas incumbencias (...)"*;

Que oportunamente intervino el Secretario de Deportes y Actividad Física, informando que resulta pertinente el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000);

Que resulta de suma importancia crear las condiciones necesarias para llevar a cabo la propuesta y generar un espacio de valoración, incentivo y de disfrute de las infancias junto a sus familias no sólo fomentando la cultura del deporte en nuestra ciudad capital, sino también promoviendo y desarrollando la actividad deportiva;

Que mediante Pase N° 2021/23 tomó intervención la División de Formulación Presupuestaria, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que en el Presupuesto para el Ejercicio correspondiente al año 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Deportes y Actividad Física, Actividad: "Conducción Superior", Partida Principal: "Transferencias", Imputación Presupuestaria: "7-D-1-1-0-1" para hacer frente al aporte no reintegrable a nombre de la Asociación Infantil de Fútbol Oeste Comunitario, por un importe total de pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000,00), habiéndose procedido a la carga preventiva: PR 7393- AA 139269;

Que a través de Dictamen N° 39/2023 la Dirección

  
Dra. MARIANA JUANA AGUILAR  
Conductora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1133-23

Municipal de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, manifestó no tener observaciones legales que formular;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 820/2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1105/2023, Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la Asociación Civil "Asociación Infantil de Fútbol ----- del Oeste Comunitario" CUIT: 30-70913484-8 un aporte no reintegrable que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00)** destinado a solventar parte de los gastos que demandará la adquisición de medallas y trofeos para la premiación del torneo denominado "Los Fundadores", a realizarse el día 19 de noviembre del corriente año, en la ciudad de Neuquén, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

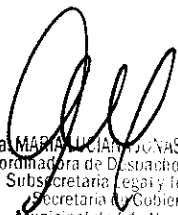
**Artículo 2º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto ----- se atenderá con cargo a la Actividad "Conducción Superior", imputación 7-D-1-1-0-1 Partida Principal "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma indicada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Deportes y Actividad Física y la Secretaria de Cultura, Capacitación y Empleo a cargo de la Secretaría de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dra. MARÍA LUCÍA JUVENAS AGUILERA  
Coordinadora de Despacho y Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO) GAIDO  
SERENELLI  
PASQUALINI